DICTAMEN COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LPN SBE N°13/2017 "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE AULAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOQUERON" ID 337.678

En la ciudad de Filadelfia, a los 27 días del mes de febrero de 2018, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, en las oficinas de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, ubicada sobre la Avda. Hindemburg e/ Caraya, a los efectos de realizar las correcciones necesarias al dictamen primario de acuerdo al reparo formulado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el proceso del Llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN SBE N°13/2017 convocada por esta institución.

CONSIDERANDO:

En Virtud del artículo 27 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS reza: *"COMITES DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública"

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución Nº 506/2016 de fecha 01 de noviembre de 2.016, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución, ***conformado por el Sr. Alfredo Gill Secretario de Administración y Finanzas, Lic. Víctor Cáceres Secretario General de la Gobernación de Boquerón, Sr. Milciades Javier Pacce Montiel, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo.***

Para el efecto de lo que este comité ha considerado los dispuesto en el decreto 21909/03 Art.58 inc. "3" establece que: toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones aquellas que carecía de este requisito originalmente y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas el oferente pretenda su aceptación.
De conformidad a la sección m, Criterios de Evaluación y Calificación del pliego de Bases y Condiciones, este comité de Evaluación tendrá en cuenta los requisitos establecidos en las Clausulas 28, 29 Y 30 Sección 1 de las IAO. Además adoptara los criterios de evaluación establecidos en la Ley y en especial los Art. 60 y 61 del Reglamento.

Que, se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 que dice: ***"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera***

Lic. Víctor Cáceres Irala
Secretario General

Milciades Javier Pacce M.
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"
3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la a oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

1. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Seguidamente se procede a realizar el análisis de los precios ofertados de las empresas que cumplen los requisitos legales y técnicos para el Lote 3, donde las tres ofertas con posibilidad de adjudicación son las siguientes:

N°	OFERENTES	LOTE 3	MARGEN DE PREFERENCIA
1	CARLOS ORTIZ ORTIZ	555.000.000	**555.000.000**
2	ASUNCION GALEANO	555.168.800	555.168.800
3	CONSTRUCTORA VITAL	582.000.000	698.400.000

*Corregida la discrepancia suscitada, no existe variación en cuanto al oferente adjudicado en el LOTE 3, que corresponde **al Señor Carlos Ortiz Ortiz**, por lo cual este comité decide no formular otras modificaciones que correspondan a la adjudicación formulada en el dictamen primario.*

2. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11. Del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, concordantes con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentando en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto Reglamentario en su Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con la condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
3. Presente el precio evaluado como más bajo.

Lic. [illegible] Irala
Secretario General

Mariano Javier Báez [illegible]
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

Alfredo [illegible]
Secretario de Administración y Finanzas

En base a todo lo expuesto en el presente informe complementario, el Comité de Evaluación y recomienda mantener la adjudicación correspondiente del llamado a "OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOQUERON". ID 337680. PLURIANUAL 2017-2018, para el **LOTE 3** al Sr. **CARLOS ORTIZ ORTIZ por un monto de Gs. 555.000.000** (Guaraníes Quinientos Cincuenta y Cinco millones).----------

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Gobernador en su carácter de máxima autoridad de la Convocante.

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el informe complementario realizado, a los efectos de proseguir con el proceso de adjudicación, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones — **DNCP**- y notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignados más arriba. Conste.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Lic. [illegible] Irala
Secretario General

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

Secretario de Administración y Finanzas